



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 544-2024
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, **04 OCT 2024**

VISTO:

El Informe N° 1536-2024-EF/53.06, de fecha 27 de septiembre de 2024; el Informe N° 1538-2024-EF/53.06, de fecha 27 de septiembre de 2024; el Informe N° 1541-2024-EF/53.06, de fecha 27 de septiembre de 2024; el Informe N° 1546-2024-EF/53.06, de fecha 27 de septiembre de 2024; el Informe N° 1554-2024-EF/53.06, de fecha 27 de septiembre de 2024; el Informe N° 002307-2024-G.R. AMAZONAS/GRPPAT-SGPT, de fecha 01 de octubre de 2024; el Proveído N° 009336-2024-G.R. AMAZONAS/GG-GRPPAT, de fecha 01 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, señala la Autonomía Administración consiste en la facultad que tiene los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el inciso 1 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente conforme a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, el inciso 5 del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, señala que la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas tiene entre sus funciones, emitir opinión favorable sobre el Presupuesto Analítico del Personal -PAP de cada entidad del Sector Público, el cual es remitido previo a su aprobación;

Que, mediante la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el presupuesto anual de gastos para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01, de fecha 13 de febrero de 2024, se resolvió Aprobar la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, la misma que establece los lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 544-2024
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

entidades del Sector Público, a fin de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, siendo el caso que, el numeral 6.1 del artículo 6 establece que, "El PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado"; en tanto que, el numeral 16.1 del artículo 16, establece "una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función";

Que, mediante Informe N° 1536-2024-EF/53.06, de fecha 27 de septiembre de 2024, la Directora Técnica de Registro de la Información, comunicó a la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 405-1664: Salud Condorcanqui;

Que, mediante Informe N° 1538-2024-EF/53.06, de fecha 27 de septiembre de 2024, la Directora Técnica de Registro de la Información, comunicó a la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 401-955: Salud Bagua;

Que, mediante Informe N° 1541-2024-EF/53.06, de fecha 27 de septiembre de 2024, la Directora Técnica de Registro de la Información, comunicó a la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 402-998: Hospital de Apoyo Chachapoyas,

Que, mediante Informe N° 1546-2024-EF/53.06, de fecha 27 de septiembre de 2024, la Directora Técnica de Registro de la Información, comunicó a la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 403-1101: Hospital de Apoyo Bagua,

Que, mediante Informe N° 1554-2024-EF/53.06, de fecha 27 de septiembre de 2024, la Directora Técnica de Registro de la Información, comunicó a la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 400-725: Región Amazonas Salud,

Que, mediante Informe N° 002307-2024-G.R. AMAZONAS/GRPPAT-SGPT, de fecha 01 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, remitió al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el informe del Presupuesto Analítico de Personal de las siguiente Unidades Ejecutoras: 400-725: Región Amazonas Salud, 401-955: Salud Bagua, 402-998: Hospital de Apoyo Chachapoyas, 403-1101: Hospital de Apoyo Bagua, 405-1664: Salud Condorcanqui, para proyectar el Acto Resolutivo, en mérito a los Informe N° 1536-2024-EF/53.06, N° 1538-2024-EF/53.06, N° 1541-2024-EF/53.06, N° 1546-2024-EF/53.06 y N° 1554-2024-EF/53.06, emitidos por la Dirección Técnica de Registro de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas, con las opiniones favorables a las propuestas de modificación del Presupuesto Analítico de Personal para el año Fiscal 2024, de las antes mencionadas Unidades Ejecutoras;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 544-2024
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Que, mediante Proveído N° 009336-2024-G.R. AMAZONAS/GG-GRPPAT, de fecha 01 de octubre de 2024, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitió al Director Regional de Asesoría Jurídica, el Informe N° 002307-2024-G.R. AMAZONAS/GRPPAT-SGPT, del Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, para proyectar el Acto Resolutivo de las Unidades Ejecutoras: 400-725: Región Amazonas Salud, 401-955: Salud Bagua, 402-998: Hospital de Apoyo Chachapoyas, 403-1101: Hospital de Apoyo Bagua, 405-1664: Salud Condorcanqui,

En ese sentido y en uso de las facultades conferidas a este despacho conforme a Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con la Ley N° 27902, contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondonamiento Territorial y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL – PAP 2024, de las siguiente Unidades Ejecutoras:

- UNIDAD EJECUTORA 400-725: REGIÓN AMAZONAS SALUD.
- UNIDAD EJECUTORA 401-955: SALUD BAGUA.
- UNIDAD EJECUTORA 402-998: HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS
- UNIDAD EJECUTORA 403-1101: HOSPITAL DE APOYO BAGUA
- UNIDAD EJECUTORA 405-1664: SALUD CONDORCANQUI

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional y su Anexo a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Gobierno Regional Amazonas, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: DEROGAR toda norma legal que se oponga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva a las Unidades Ejecutoras señaladas en el artículo primero, así como también a las instancias internas del Gobierno Regional Amazonas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
.....
Gilmer W. Horna Corrales
GOBERNADOR REGIONAL





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ANEXO
CUADROS DE COSTOS
(MEMORANDO N° 3161-2024-EF/53.06)

I. INFORMACIÓN EN EL AIRHSP

La Unidad Ejecutora 405-1664: Salud Condorcanqui, remite su propuesta del Presupuesto Analítico de Personal Modificado 2024. Cabe precisar que el costo del PAP contiene conceptos de ingresos autorizados con norma con rango de ley, cuyo costo anual y proyectado se detalla a continuación:

Cuadro I
Resumen de Costos

Información	Cantidad	Costo			VoBo
		Anual	Proyección	Proyección	
			(Set-Dic)	(Oct-Dic)	
Costo de plazas PAP-UE (RO)	259	16,996,923.46	5,701,469.62	4,310,887.89	Sussan Espinoza
Monto total en caso se acepte lo solicitado	259	16,996,923.46	5,701,469.62	4,310,887.89	
Pliego	440: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS				
Unidad Ejecutora	405-1664: GOB.REG.DPTO. DE AMAZONAS - SALUD CONDORCANQUI				
Fecha de consulta	4/09/2024				

Cuadro II
Cuadro de Costo de Propuesta PAP Modificado 2024
405-1664: Salud Condorcanqui

ESTADO/RÉGIMEN LABORAL	PEA	INGRESO IMPONIBLE	CARGA SOCIAL	INGRESO NO IMPONIBLE	INCENTIVO ÚNICO	TOTAL MENSUAL	ESCOLARIDAD	AGUINALDO/ GRATIFICACIÓN	TOTAL ANUAL	PROY SET-DIC	PROY OCT-DIC
RO	259	651,193.03	59,156.47	742,064.93	4,110.00	1,456,524.43	97,600.00	146,400.00	16,996,923.46	5,701,469.62	4,310,887.89
Plaza	242	604,102.72	54,420.05	714,008.74	4,110.00	1,376,641.51	96,800.00	145,200.00	16,761,698.12	5,579,166.04	4,202,524.53
Administrativos	3	2,508.00	276.75	900.96	4,110.00	7,795.71	1,200.00	1,800.00	96,548.52	32,082.84	24,287.13
Asistenciales	153	275,848.09	24,825.84	376,056.41	0.00	676,730.34	61,200.00	91,800.00	8,273,764.08	2,752,821.36	2,076,091.02
Carreras Especiales	86	325,746.63	29,317.46	337,051.37	0.00	692,115.46	34,400.00	51,600.00	8,391,385.52	2,794,261.84	2,102,146.38
Serum	2	6,902.36	621.22	6,416.64	0.00	13,940.22	800.00	1,200.00	169,282.64	56,360.88	42,420.66
Carreras Especiales	2	6,902.36	621.22	6,416.64	0.00	13,940.22	800.00	1,200.00	169,282.64	56,360.88	42,420.66
Nombramiento 2024 (*)	15	40,187.95	4,115.20	21,639.55	0.00	65,942.70	0.00	0.00	65,942.70	65,942.70	65,942.70
Asistenciales	7	12,578.51	1,288.00	6,772.99	0.00	20,639.50	0.00	0.00	20,639.50	20,639.50	20,639.50
Carreras Especiales	8	27,609.44	2,827.20	14,866.56	0.00	45,303.20	0.00	0.00	45,303.20	45,303.20	45,303.20
Total general	259	651,193.03	59,156.47	742,064.93	4,110.00	1,456,524.43	97,600.00	146,400.00	16,996,923.46	5,701,469.62	4,310,887.89

* Ley 31953 Art. 8 Lit. ñ Nombramiento Salud 2024 (costeo solo por el mes de diciembre 2024)

** El monto anual de Guardias Hospitalarias asciende a 702,038.00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps4.mineco.gov.pe/web/validador.xhtml>

